

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 19 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicito emplazamiento para la parte demandada VICTOR ALFONSO RUIZ JARAMILLO ante la devolución de la citación. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Manizales, Diecinueve (19) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-038
Auto: 1330

De conformidad con la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada **VICTOR ALFONSO RUIZ JARAMILLO** para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de envío de notificación al demandado **JORGE ENRIQUE RUIZ JARAMILLO** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b55b10113484b493e93d80f039f3dc2d8b32cf1c16b649a399564023e4690fe**

Documento generado en 19/08/2022 03:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>